ENTRADA
Número 4201/2025
Fecha 06 MAY 2025

REGINA DODERO DE SOLANO
PROCURADORA
Bretón de los Herreros, 3, 5.º D
26001 LOGROÑO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 7 DE LOGROÑO

-

C/ MARQUÉS DE MURRIETA, N° 45-47 DE LOGROÑO
Teléfono: 941 296 584 / 76, **Fax:** 941 296 578
Correo electrónico: instancia7.logrono@larioja.org

Equipo/usuario: CLH
Modelo: H302B0 MANDAMTO.RGTRO CERTIFIC DOMINIO Y CARGAS.ART.688.1

N.I.G.: 26089 42 1 2025 0005382
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000160 /2025
Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
EJECUTANTE D/ña. CAIXABANK, S.A.
Procurador/a Sr/a. REGINA DODERO DE SOLANO
Abogado/a Sr/a. JAVIER CARLOS BARINAGA MARTIN
EJECUTADO , EJECUTADO D/ña. HERENCIA YACENTE DE D. RAFAEL MARTINEZ GARCIA,, JUANA LARREA LOPEZ
Procurador/a Sr/a. ,
Abogado/a Sr/a. ,

CERTIFICACION

M A N D A M I E N T O

D./Dª CARMEN LOPEZ DE SILANES HERNAEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 7 DE LOGROÑO

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE LOGROÑO.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 0000160 /2025, a instancia de D./Dña. CAIXABANK, S.A., CIF A 08663619 contra D./Dña. HERENCIA YACENTE DE D. RAFAEL MARTINEZ GARCIA,, JUANA LARREA LOPEZ NIF 16483731 E Y domicilio en Calle Venezuela n° 4 -1° C de Villamediana de Iregua, en reclamación de 227237,09 de principal más 68.000 euros presupuestados para intereses y costas, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGRONO Nº2
Fecha Presentación: 06/05/2025 13:18:31
Asiento Nº/Diario: 1852/2025
Entrada Nº: 4201/2025 Modo pres.: Persona
Objeto: CERTIFICACION
Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE L
Juicio: 160/2025 Fecha juicio: 02/05/2025
Caducidad: 31/07/2025 Aportación Doc.:

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:gmnp-d5eP-dtPX-YYnc-Y Puede vericar este documento en https://administracciondejusticia.gob.es
FIRMA (1): Maria Carmen Lopez De Silanes Hernaez (05/05/2025 09:41)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

Los bienes objeto de la certificación reclamado son:

1. DESCRIPCION DE LA FINCA NÚMERO 11637 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA: CRU:26014000689309 Referencia Catastral: NO CONSTA
Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda TOMO 1662 194
Obra nueva terminada
Cuota de participación: 3,54 Orden: 27
URBANA: NUMERO VEINTISIETE.- Vivienda en planta 1ª tipo C, con acceso por el portal 4, que forma parte de un edificio en jurisdicción de Villamediana de Iregua, en la calle Venezuela sin número, denominado Edificio Caracas, con una superficie útil y construida- esta con la inclusión de la parte proporcional de los elementos comunes- respectivamente de 84,81 y 106,79 metros cuadrados. Linda; derecha, Zona libre privada.; izquierda, Calle Venezuela y vivienda tipo B de esta planta.; fondo, Vivienda del portal. Cuota de participación en el inmueble del 3,54 por ciento.
2. DESCRIPCION DE LA FINCA NÚMERO 11611/3 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA: CRU:26014000688937 Referencia Catastral: NO CONSTA

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje TOMO 1662 180
Obra nueva terminada

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

URBANA: Local Uno.- Participación de cinco ciento ochenta - 5/180- avas partes indivisas, del local número uno en planta de sótano, que forma parte del edificio en jurisdicción de Villamediana de Iregua, en la calle Venezuela números 4 y 6, denominado Edificio Caracas, concretadas en la utilización de la plaza de garaje número 3 de superficie útil aproximadamente 12,23 metros cuadrados, que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, Plaza de garaje número 4; fondo, Plaza de garaje número 2 y por la izquierda, calle de rodadura y rampa de acceso. Son elementos comunes los que se indican en el total local., comprensiva de los siguientes extremos:

3. FINCA NÚMERO 11611/T29 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA: CRU:26014000689040 Referencia Catastral: NO CONSTA Naturaleza de la finca: URBANA: Trastero Tomo 1662 /142
Obra nueva terminada
URBANA: NÚMERO UNO.- PARTICIPACIÓN DE UNA CIENTO OCHENTA - 1/180- AVA PARTE INDIVISA, del local número uno en planta de sótano, que forma parte del edificio en jurisdicción de VILLAMEDIANA DE IREGUA, en la calle Venezuela números 4 y 6, denominado "Edificio Caracas", concretada en la utilización del cuarto trastero número 29 de superficie útil aproximadamente 8,71 metros cuadrados -1,57x5,75 metros-, que linda mirando de frente desde el paso de acceso por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 30; fondo, límite del local y por la izquierda, plaza de garaje número 29. Son elementos comunes los que se indican en el total local.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en LOGROÑO a dos de mayo de dos mil veinticinco .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Registradores de España

Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño

N.º 0034327

FELIPE MARCOS FERNANDEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE LOGROÑO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

C E R T I F I C O : Que en virtud del mandamiento que precede expedido y firmado electrónicamente el dos de mayo de dos mil veinticinco por doña Carmen López de Silanes Hernáez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Logroño, en el que se siguen autos de Ejecución Hipotecaria 0000160/2025 al objeto de que se expida certificación comprensiva de los extremos que en la misma se indican; he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo de los que resulta:

DESCRIPCION DE LA FINCA NÚMERO 11637 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA:
CRU:26014000689309 Referencia Catastral: NO CONSTA
Obra nueva terminada

URBANA: NUMERO VEINTISIETE.- Vivienda en planta 1ª tipo C, con acceso por el portal 4, que forma parte de un edificio en jurisdicción de Villamediana de Iregua, en la calle Venezuela sin número, denominado Edificio Caracas,con una superficie útil y construida- esta con la inclusión de la parte proporcional de los elementos comunes- respectivamente de 84,81 y 106,79 metros cuadrados. Linda; derecha, Zona libre privada.; izquierda, Calle Venezuela y vivienda tipo B de esta planta.; fondo, Vivienda del portal. Cuota de participación en el inmueble del 3,54 por ciento.

TITULARIDAD de la **FINCA NÚMERO 11637 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA que aparece inscrita a favor de**: don **RAFAEL MARTINEZ GARCIA** y **JUANA LARREA LOPEZ**, con N.I.F. número 16497286F y 16483731E, respectivamente, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de Compraventa, en virtud de escritura otorgada en Logroño el día veintisiete de febrero de dos mil nueve, ante el Notario don Juan Francisco López Arnedo, número 574 de protocolo, que motivó la inscripción 4ª con fecha 1 de junio de 2.009.

CARGAS de la finca registral **FINCA NÚMERO 11637 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**:

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 5ª a favor del BANCO DE VALENCIA S.A.
Hipoteca la cual se halla subsistente y sin cancelar que responde de un principal de 200.000 euros, de 3.622 euros en concepto de intereses remuneratorios; de 120.000 euros en concepto de intereses de demora y de 30.000 euros para costas y gastos. Suma la total responsabilidad en 353.622 euros. Este préstamo tiene una duración de 253 cuotas mensuales. Tasada a efectos de subasta en 254.101,23 euros. Se fija como domicilio legal del/los hipotecante/s para toda clase de notificaciones y requerimientos el de Villamediana de Iregua, -La Rioja-, calle Venezuela 4-1ºC. En virtud de escritura otorgada en Logroño el veintisiete de febrero de dos mil nueve ante el Notario don Juan Francisco López Arnedo, número 575 de protocolo, que motivó la inscripción 5ª con fecha 11 de agosto de 2.009.
Al margen de la inscripción de hipoteca, se hace constar la expedición de esta certificación de cargas, en la cual se

ha hecho constar que el actual titular hoy es **CAIXABANK S.A**

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que antecede está conforme con los asientos y notas a que me refiero. Y no apareciendo ningún otro asiento vigente de titularidad y cargas, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario, expido la presente que firmo en Logroño.

No se han efectuado las comunicaciones previstas en el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no haber titulares de derechos posteriores.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registralesen función del tipo de servicio registral solicitado

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2 a día quince de mayo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 226014121527C00A

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 226014121527C00A

Registradores de España

Registro de la Propiedad nº 2
de Logroño

N.º 0034326

FELIPE MARCOS FERNANDEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE LOGROÑO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

C E R T I F I C O : Que en virtud del mandamiento que precede expedido y firmado electrónicamente el dos de mayo de dos mil veinticinco por doña Carmen López de Silanes Hernáez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Logroño, en el que se siguen autos de Ejecución Hipotecaria 0000160/2025 al objeto de que se expida certificación comprensiva de los extremos que en la misma se indican; he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo de los que resulta:

DESCRIPCION DE LA FINCA NÚMERO 11611/T29 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA:
CRU:26014000689040 Referencia Catastral: NO CONSTA
Obra nueva terminada

URBANA: NÚMERO UNO.- PARTICIPACIÓN DE UNA CIENTO OCHENTA -1/180- AVA PARTE INDIVISA, del local número uno en planta de sótano, que forma parte del edificio en jurisdicción de VILLAMEDIANA DE IREGUA, en la calle Venezuela números 4 y 6, denominado "Edificio Caracas", concretada en la utilización del cuarto trastero número 29 de superficie útil aproximadamente 8,71 metros cuadrados -1,57x5,75 metros-, que linda mirando de frente desde el paso de acceso por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 30; fondo, límite del local y por la izquierda, plaza de garaje número 29. Son elementos comunes los que se indican en el total local.

TITULARIDAD de la **FINCA NÚMERO 11637 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA que aparece inscrita a favor de**: don **RAFAEL MARTINEZ GARCIA** y **JUANA LARREA LOPEZ**, con N.I.F. número 16497286F y 16483731E, respectivamente, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de Compraventa, en virtud de escritura otorgada en Logroño el día veintisiete de febrero de dos mil nueve, ante el Notario don Juan Francisco López Arnedo, número 574 de protocolo, que motivó la inscripción 4ª con fecha 1 de junio de 2.009.

CARGAS de la finca registral **FINCA NÚMERO 11611/T29 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**:

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

INSCRIPCIÓN 5ª.- HIPOTECA a favor de BANCO DE VALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Hipoteca la cual se halla subsistente y sin cancelar que responde de: 2.500 euros de principal; de 45,28 euros en concepto de intereses remuneratorios; de 1.500 euros en concepto de intereses de demora; y de 375 euros para costas y gastos. Suma la totalidad responsabilidad 4.420,28 euros. Este préstamo tiene una duración de 253 cuotas mensuales. Tasada a efectos de subasta en 5.568,17 euros. Se fija como domicilio legal del/los hipotecante/s para toda clase de notificaciones y requerimientos el de Villamediana de Iregua, -La Rioja-, calle Venezuela 4-1°C. En virtud de escritura otorgada en Logroño el veintisiete de febrero de dos mil nueve ante el Notario don Juan Francisco López Arnedo, número 575 de protocolo, que motivó la inscripción 5ª con fecha 11 de agosto de 2.009.
Al margen de la inscripción de hipoteca, se hace constar la expedición de esta certificación de cargas, en la cual se ha hecho constar que el actual titular hoy es **CAIXABANK S.A.**

C.S.V. : 22601412A3308887

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que antecede está conforme con los asientos y notas a que me refiero. Y no apareciendo ningún otro asiento vigente de titularidad y cargas, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario, expido la presente que firmo en Logroño.

No se han efectuado las comunicaciones previstas en el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no haber titulares de derechos posteriores.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registralesen función del tipo de servicio registral solicitado

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2 a día quince de mayo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 22601412A3308887

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 22601412A3308887

Registradores de España

Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño

Nº 0034325

FELIPE MARCOS FERNANDEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE LOGROÑO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

C E R T I F I C O : Que en virtud del mandamiento que precede expedido y firmado electrónicamente el dos de mayo de dos mil veinticinco por doña Carmen López de Silanes Hernáez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Logroño, en el que se siguen autos de Ejecución Hipotecaria 0000160/2025 al objeto de que se expida certificación comprensiva de los extremos que en la misma se indican; he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo de los que resulta:

DESCRIPCION DE LA FINCA NÚMERO 11611/3 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA:
CRU:26014000688937 Referencia Catastral: NO CONSTA
Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje
Obra nueva terminada

URBANA: Local Uno.- Participación de cinco ciento ochenta -5/180- avas partes indivisas, del local número uno en planta de sótano, que forma parte del edificio en jurisdicción de Villamediana de Iregua, en la calle Venezuela números 4 y 6, denominado Edificio Caracas, **concretadas en la utilización de la plaza de garaje número 3** de superficie útil aproximadamente 12,23 metros cuadrados, que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, Plaza de garaje número 4; fondo, Plaza de garaje número 2 y por la izquierda, calle de rodadura y rampa de acceso. Son elementos comunes los que se indican en el total local.

TITULARIDAD de la **FINCA NÚMERO 11637 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA que aparece inscrita a favor de**: don **RAFAEL MARTINEZ GARCIA** y **JUANA LARREA LOPEZ**, con N.I.F. número 16497286F y 16483731E, respectivamente, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de Compraventa, en virtud de escritura otorgada en Logroño el día veintisiete de febrero de dos mil nueve, ante el Notario don Juan Francisco López Arnedo, número 574 de protocolo, que motivó la inscripción 4ª con fecha 1 de junio de 2.009.

CARGAS de la finca registral **FINCA NÚMERO 11611/3 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**:

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

INSCRIPCION 5ª.- Hipoteca a favor de BANCO DE VALENCIA SOCIEDAD ANONIMA.
Hipoteca la cual se halla subsistente y sin cancelar que responde de un principal de 7500 euros, de 135,82 euros en concepto de intereses remuneratorios, de 4.500 euros en concepto de intereses de demora y de 1125 euros para costas y gastos. Suma la totalidad responsabilidad 13.260,82 euros. Este préstamo tiene una duración de 253 cuotas mensuales. Tasada a efectos de subasta en 16.219,94 euros. Se fija como domicilio legal del/los hipotecante/s para toda clase de notificaciones y requerimientos el de Villamediana de Iregua, -La Rioja-, calle Venezuela 4-1ºC. En virtud de escritura otorgada en Logroño el veintisiete de febrero de dos mil nueve ante el Notario don Juan Francisco López Arnedo, número 575 de protocolo, que motivó la inscripción 5ª con fecha 11 de agosto de 2.009.

C.S.V. : 2260141271160E5C

Al margen de la inscripción de hipoteca, se hace constar la expedición de esta certificación de cargas, en la cual se ha hecho constar que el actual titular hoy es **CAIXABANK S.A.**

IENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que antecede está conforme con los asientos y notas a que me refiero. Y no apareciendo ningún otro asiento vigente de titularidad y cargas, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario, expido la presente que firmo en Logroño.

No se han efectuado las comunicaciones previstas en el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no haber titulares de derechos posteriores.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

De acuerdo con los articulos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registralesen función del tipo de servicio registral solicitado

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2 a día quince de mayo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2260141271160E5C

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2260141271160E5C